Libro:

Naucke, Wolfgang - Harzer, Regina,
Filosofía del derecho. Conceptos básicos
(Trad. L. G. Brond, Buenos Aires, Astrea, 2008)

Héctor Gonzalo Ana Dobratinich*

Adentrarse en el universo jurídico puede implicar una tarea nada sencilla. El lenguaje específico, los usos concretos, los modismos característicos y las diferentes categorías emergentes distan de ser un espacio fácilmente asequible, no solo a quienes participan activamente en el ejercicio del derecho en sus múltiples formas sino también para aquellos que nunca han tenido un acercamiento directo con estos espacios.

Pensar en la totalidad del derecho lleva consigo conocer las áreas que lo conforman como tal y lo constituyen como un conjunto sistemático. Esta comprensión holística no solo se logra mediante el ejercicio de la práctica judicial, cuyas situaciones exigen una comprensión integrada de todo el universo jurídico, sino también mediante el desarrollo de consideraciones teóricas. La necesidad de entender al derecho como un saber integral y completo, requiere necesariamente partir de bases epistemológicas y metodológicas capaces de dar estabilidad y precisos insumos que permitan comprender y llevar a cabo su desarrollo. Sea en el ejercicio abogadil, la función pública en instituciones judiciales, la formación académica, la actividad docente, el aprendizaje universitario o el interés general, se hace imperioso tener un conocimiento claro y global del derecho. El espacio epistemológico sobre el cual se ubique el conocimiento del derecho no solo ayudará a un desarrollo especulativo de la materia sino además a un significativo aporte para su aplicación y ejercicio.

En este orden de ideas, la obra *Filosofía del derecho. Conceptos básicos* del reconocido jurista y profesor alemán Wolfgang Naucke de la Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt am Main, continuada en esta 5ª edición por la profesora Regina Harzer de la Fakultät für Rechtswissenschaft,

* Abogado (UNT). Investigador del CONICET. Maestrando en Filosofía del Derecho (Facultad de Derecho - UBA). Doctorando en Derecho (Facultad de Derecho - UBA). Ex-becario UBACyT. Docente (UBA-UNPAZ). Correo electrónico: gonzaloanadobra@gmail.com.

Universität Bielefeld, se instala como un trabajo esencial no solo para comprender el posicionamiento iusfilosófico de tan destacados pensadores sino, en un sentido más amplio, para permitir un acercamiento al derecho desde la filosofía y otorgar mejores herramientas jurídicas para todo aquellos que participan de un modo u otro en la esfera del derecho.

Las numerosas ediciones en que se ha visto publicada la obra hasta llegar a la presente 5ª edición, correlativa a la edición alemana del año 2005, dan cuenta de su importancia y necesidad. La excelencia académica de sus autores, la prolija traducción de Leonardo Germán Brond, la revisión de un jurista de prestigio como lo es Eugenio Raúl Zaffaroni, así como el puntilloso contenido teórico y su consciente vinculación con la práctica cotidiana, hacen de la obra un instrumento imprescindible. Su análisis inicial en torno a las problemáticas cardinales de la iusfilosofía, nos introducirá por las diferentes posturas iusfilosóficas a lo largo de la historia, para luego arribar a un íntegro estudio en torno a la utilidad y concreta aplicabilidad de la filosofía del derecho en la actualidad. Esa posibilidad de concretizar y mostrar la real aplicación de la iusfilosofía al contexto que cada sujeto enfrenta, rompiendo con las perspectivas que conciben el saber filosófico y el jurídico como espacios netamente especulativos y estáticos. Esta preocupación procedimental es central en la obra de Naucke y Harzer. La cotidianeidad social se inserta y busca su categorización constantemente en las consideraciones teóricas de *Filosofía del derecho. Conceptos básicos*.

Esquematizada en tres partes, las situaciones cotidianas y las lecturas en torno a la filosofía kantiana, abrirán el interrogante inicial en torno a uno de los problemas básicos y más importantes de la filosofía del derecho, la dualidad entre derecho positivo y derecho justo. Este tema cruzará transversalmente la obra de allí en adelante. No nos veremos frente un mero manual que intenta mantenerse en la circunferencia de la problemática, por el contrario, será una investigación consciente de las falencias que se imprimen en las diferentes categorías jurídicas. Para ello es necesario exigir un espacio seguro desde el cual poder establecer los parámetros de justicia. Constituir una teoría del derecho justo capaz de organizar la sociedad es el objeto que los autores reconocen y asignan a la filosofía del derecho. La imposibilidad de una respuesta inmediata, obliga a dar cuenta de las dificultades a las que se enfrenta tamaña empresa. La intención por establecer, en sintonía con Kant, una teoría purificada exige una nueva conceptualización del término *justicia*, capaz de trascender los saberes contingentes, los espacios ideológicos y las voluntades individuales, pero que al mismo tiempo sea cercana a la praxis, característica representativa del derecho positivo. La filosofía del derecho necesita por ello, mantener una metodología marcada por la interdisciplinariedad que permita indagar desde la política jurídica y la sociología jurídica, a los fines de poder constituir el concepto de teoría del derecho.

Este panorama, nos obliga a indagar sobre los diferentes pensamientos que a lo largo de la historia trataron la noción de filosofía del derecho, para luego arribar, en palabras de sus autores, a "*una teoría del derecho, una filosofía del derecho con medios científicos modernos*"[1].

No podemos entender y menos instituir una teoría del derecho si no comprendemos la genealogía histórica que la traduce a la actualidad. Un profuso análisis de las posturas iusfilosóficas más destacas serán el elemento preponderante en la segunda parte del libro. Si en la primera se ha propuesto delimitar el punto de análisis, la segunda es el punto medio. En este apartado se inicia la recorrida por los diferentes tipos de pensamiento que han tenido un papel preponderante en los modos de entender y fundamentar la filosofía del derecho. No se trata solamente de líneas expositivas que pretenden hacer historia de la filosofía del derecho, sino que al mismo tiempo se va armando el andamiaje estructural de los tópicos importantes a la luz de la iusfilosofía moderna. Bien citan los autores, el idealismo de Platón, la teología jurídica, el realismo jurídico, el derecho natural rousseniano, la filosofía del derecho científicamente garantizada de Kant y la filosofía del derecho como filosofía de la historia según el pensamiento hegeliano. Sin quedarse en una enumeración taxativa de los pensamientos, esperable de cualquier ensayo histórico, Naucke y Harzer van a adentrarse en los conceptos medulares de cada uno de ellos. Los primeros puntos en común identificados como ser, la identificación del hombre y su necesidad social, o el derecho y el Estado capaces de crear y conservar el orden, se irán encontrando en dos espacios que funcionaran como síntesis integradora y directriz en el apartado siguiente, a saber, la antropología social y la metafísica del derecho.

Decimos que el segundo apartado es el punto de inflexión, porque nos permite desembocar en la tercera y última instancia del texto. Los insumos extraídos de los puntos anteriores, participarán activamente en el examen que se propone en torno a la situación actual de la filosofía del derecho.

Esta última parte cumple una doble función, paradójica por cierto. La primera, cerrar el tríptico de ideas que los autores han venido trabajando a lo largo de la obra. Luego de resaltar los problemas que presentan la teoría pura del derecho kelseniana y las derivaciones modernas que le han seguido en la misma línea metodológica, Naucke y Harzer intentarán desplegar una instancia superadora desde lo que consideran las temáticas importantes para el desarrollo de la iusfilosofía. Por un lado, la antropología social que "*se ocupa de la cuestión referente a cómo 'realmente' es el ser humano con relación a los demás*"[2] y por el otro, la metafísica del derecho, como

[1] Naucke, Wolfgang - Harzer, Regina, *Filosofía del derecho. Conceptos básicos*, trad. L. G. Brond, Buenos Aires, Astrea, 2008, p. 8.

[2] Naucke - Harzer, *Filosofía del derecho*, p. 132.

el intento de proteger ese derecho prescindiendo de la voluntad y el deseo humano. La primera es la que dará comienzo a la filosofía del derecho, ya que da cuentas de papel del ser humano frente a otros, y la necesidad de regular las conductas hacia una convivencia organizada. El derecho se hace necesario, "*es coerción legitimada con conceptos iusfilosóficos*"[3] y la iusfilosofía es la que debe investigar en torno a esa necesidad coercitiva. Es allí donde irrumpirá la metafísica del derecho, como intento de legitimidad desde su espacio de trascendencia conceptual. Ya no se pone el foco en la contingencia particular sino en el derecho en su totalidad capaz de entender que "*existe un cierto ámbito de normas, probablemente muy estrecho, pero que debe ser asegurado contra la desviación mediante un derecho con pretensión de justicia absoluta*"[4].

Si dijimos que la primera función es cerrar, la segunda es abrir. Naucke y Harzer no solo invitan a conocer los insumos que caracterizaron a la filosofía del derecho hasta la actualidad sino que entienden que la iusfilosofía debe mantenerse en un cuestionamiento constante. Por ello es que una pregunta, actitud característica del pensamiento filosófico, completa su trabajo y deja abierto el interrogante. La interpelación que más que una opinión, exige una respuesta de la filosofía del derecho en torno a los temas que en definitiva son los que por los cuales debe existir el derecho, "*la protección de la vida, de la dignidad y de la libertad contra la violencia y el ardid*"[5]. Todo ello a sabiendas que solo un detallado y profundo contenido hacen de *Filosofía del derecho. Conceptos básicos*, un texto principal. También su forma signada por la claridad, la simpleza esquemática de sus capítulos, las referencias constantes, las citas a "links" filosóficos de internet, las recomendaciones de lectura y su dicción amena, hace que nos sintamos acompañados de una clase magistral con la cual podemos interactuar constantemente a los largo de sus párrafos, y nos identifiquemos con problemáticas que enfrentamos constantemente en la convivencia social. No estamos frente a un texto de filosofía del derecho atiborrado de citas y referencia externas a voces de autoridad; por el contrario encontramos una obra acorde al contexto actual, capaz de suministrarnos las herramientas necesarias para poder comprender el universo jurídico, pero por sobre todo para cuestionar y posteriormente fundamentar los modos de convivencia con nuestros semejantes.

[3] Naucke - Harzer, *Filosofía del derecho*, p. 15.
[4] Naucke - Harzer, *Filosofía del derecho*, p. 233.
[5] Naucke - Harzer, *Filosofía del derecho*, p. 233.